

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, al cual ya se efectuó el decomiso ordenado, con solicitud de terminación del presente trámite.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJA

Auto No.1453

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado, por la apoderada de la parte demandante, se pone en conocimiento del Despacho la diligencia adelantada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, de dejó a disposición del despacho el vehículo de placas MHN-580.

Atendiendo la solicitud del demandante, como quiera que la finalidad del presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, busca la detención de la Garantía Mobiliaria y para el presente caso está ya fue realizada mediante decomiso, se ordenará la entrega del referido automotor, en favor del acreedor y en consecuencia se ordenará el archivo del mismo, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble como consecuencia del Pago Directo instaurado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través de apoderada judicial, contra **DINGUER ALBERTO ROJAS AGUDELO**, como consecuencia de la entrega del vehículo de placas MHN580.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a favor de la sociedad **RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, a través de su representante legal, del vehiculó de placas MHN580 el cual figura de propiedad del señor **DINGUER ALBERTO ROJAS AGUDELO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.463.880.

TERCERO: CANCELESE, la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas MHN580. Ofíciase.

CUARTO: Sin lugar al desglose de los documentos aportados como base de ejecución debido a que fueron presentados de manera virtual, sin embargo, por secretaría expídase una certificación en la que conste que los reseñados documentos obraron dentro del presente proceso y la terminación como consecuencia del decomiso del vehiculo.

QUINTO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.145 de hoy **AGOSTO 30 DE 2022** se notifica a las partes el auto anterior.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
La secretaria

REF: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
DTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DDO: DINGUER ALBERTO ROJAS AGUDELO
RAD: 760014003005-2022-00242-00
AUTO ORDENAR TERMINAR TRÁMITE
UBICACIÓN 11 EGRESOS 10 OTRAS SALIDAS 04 APREHENSIONES

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770cb2dd6247d5f99d22de64d17d09272a826dd898356aaa4528d380db746401**

Documento generado en 29/08/2022 03:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>